



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

PLIEGO DE BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO PUBLICO EZKABA Y DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ANSOAIN

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación del servicio de limpieza del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin y de los servicios sociales de Ansoáin.

El servicio se prestará conforme a las condiciones que se recogen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Nomenclatura CPV: 90919000-2. Servicios de limpieza de oficinas, escuelas y equipo de oficina

1. Servicio de limpieza del Colegio Público Ezkaba
2. Servicios de limpieza de las instalaciones de los servicios sociales del Ayuntamiento de Ansoáin

2.- NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es de naturaleza administrativa.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante **procedimiento abierto superior al umbral europeo**.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

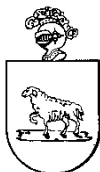
El lote 2 de esta contratación es objeto de reserva de contrato a entidades de carácter social para la integración laboral prevista en el Art. 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El órgano de contratación del presente contrato es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ansoain y la Unidad Gestora del contrato es la Secretaría del Ayuntamiento de Ansoáin.

4.- **LOTES**

En cumplimiento del artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos se establecen los siguientes lotes:

Lote nº1: Servicio de limpieza del Colegio Público Ezkaba de Ansoáin

Lote nº2: Servicio de limpieza de las instalaciones de los servicios sociales de Ansoáin. Contratación bajo la modalidad de reserva a entidades de carácter social contempladas en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos

Las empresas licitadoras podrán licitar por uno, o los dos lotes. Cada lote dará origen a un contrato salvo en el caso de que una licitadora resulte adjudicataria de más de un lote, en cuyo caso se formalizará un único contrato con cada una de las licitadoras adjudicatarias.

5.- **IMPORTE Y PLAZO DEL CONTRATO**

El valor estimado de este contrato contando con una prórroga asciende a **517.711,06 euros** (IVA no incluido), según cálculo realizado al amparo del artículo 42 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril. Estos cálculos se encuentran detallados en el **Anexo VII** del presente Pliego.

El presupuesto de licitación máximo se fija en **126.699,31 euros** (IVA no incluido) para el período de un año natural, que se divide de la siguiente manera:

-Lote nº1: **113.457,83 euros** que se financiará con cargo a la partida 1-3210-22700 “Contrato servicio de limpieza colegio” del presupuesto de 2024.

-Lote nº2: **13.241,48 euros** que se financiará con cargo a la partida 1-23110-22700 “Limpieza locales servicios sociales” del presupuesto de 2024.

El presente contrato, que tiene el plazo de un año, una vez finalizado el señalado plazo de ejecución, **podrá prorrogarse durante 3 años más**, previa autorización y aprobación del órgano de contratación.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Si el contratista desea renunciar a la prórroga, deberá comunicar la renuncia durante el mes de junio.

En los ejercicios posteriores al año 2024, se financiará con cargo a las partidas correspondientes que se habiliten, supeditado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadoras que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

7.- REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA

1. Solvencia económica y financiera:

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, las licitadoras acreditarán su solvencia económica por medio de:

Declaración sobre el volumen de negocios del mismo objeto al del presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto anual de licitación máximo del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la licitadora, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

2. Solvencia Técnica o profesional:

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- Relación de los principales servicios y prestaciones similares que tengan por objeto actividades de características iguales o semejantes al objeto de este contrato, efectuados por quien licite durante como máximo los tres últimos años, en la que se indique el servicio o denominación del contrato de que se trate, el importe, el plazo, la fecha y el destinatario, público o privado.
- Se considerará que quien licita posee solvencia técnica o profesional para la ejecución de este contrato cuando acredite haber ejecutado, en el curso de los tres últimos años, al menos, un contrato que tenga por objeto actividades de características semejantes al del presente contrato por un importe igual o superior al 70% de la suma del presupuesto de licitación máximo autorizados del año 2024.

Para verificar dicha relación de servicios, la empresa licitadora aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.

8.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

8.1 Plazo

El plazo de presentación de proposiciones será de treinta (30) días naturales contados a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación al Portal de contratación de Navarra.

La presentación de proposiciones presume por parte de la licitadora la aceptación incondicionada de este pliego sin salvedad alguna y la declaración responsable de que





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento de Ansoáin.

8.2. Lugar de presentación de proposiciones.

Las empresas deberán presentar sus proposiciones en plazo, en la Plataforma de licitación electrónica de Navarra.

<https://plataformalicitacion.navarra.es/>

8.3. Documentación a presentar.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 archivos, identificados como:

Sobre 1: Documentación Administrativa

Sobre 2: Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.

Sobre 3: Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas

Toda la documentación ha de estar firmada con certificado digital.

La licitación se tramitará exclusivamente de forma electrónica ajustándose a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los Procedimientos y Registros a su cargo de conformidad en concordancia con lo previsto en la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la Implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La presentación de las proposiciones supone por parte de la licitadora la aceptación incondicional de las bases reguladoras de este Pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación.

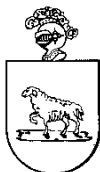
Independientemente del método utilizado para la presentación de proposiciones se deberán cumplir los siguientes requisitos:

Dentro de cada sobre se incluirán los siguientes documentos:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

SOBRE NÚMERO 1: “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA”

-Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

SOBRE NÚMERO 2, “DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS”

Oferta debidamente cumplimentada (Anexo II del Pliego de Bases Reguladoras), donde se incluirán los criterios cualitativos no cuantificables mediante fórmulas objetivas.

SOBRE NÚMERO 3 “PROPUESTA BASADA EN CRITERIOS OBJETIVOS”.

Anexo III del Pliego de Bases Reguladoras (Oferta Económica) debidamente cumplimentado, firmado y sellado. El importe se indicará con el IVA excluido y será para el periodo correspondiente al primer año.

Anexo IV del Pliego de Bases Reguladoras debidamente cumplimentado en el que se incluirán el resto de criterios basados en criterios objetivos.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Mesa de contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar la documentación.

Calificada la documentación administrativa la Mesa de contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre nº 2, “Propuesta técnica”, de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación no cuantificables mediante fórmulas,

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

debidamente ponderados según los criterios que se señalan. Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, se publicará en el Portal de Contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación, el lugar, fecha y hora de la apertura pública de la documentación relativa a la oferta económica (sobre número 3), que contendrá los criterios cuantificables mediante fórmulas. Antes de proceder a la apertura de esta parte de la oferta, que debe permanecer secreta hasta ese momento, se comunicará a las personas presentes la valoración obtenida por los criterios técnicos de adjudicación.

10.- **CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

A) Lote 1. Criterios de adjudicación con la mejor calidad precio **100 PUNTOS**

-Criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS

- a) Plan de trabajo, tal y como se solicita, valorándose que se ajuste lo mejor posible a la realidad y funcionamiento del centro (**hasta 15 puntos**)
Descripción de las tareas que deben realizarse y los procedimientos, frecuencias y horarios en el servicio, especificando los espacios (comedores, despachos, aulas, pasillos, aseos.....)
- b) Personal adscrito al servicio, presentando propuesta de calendarios, horarios de trabajo, así como cualquier otro dato que se considere, con indicación del número de horas anuales estimadas, que deberá coincidir con lo estipulado en las condiciones técnicas (**hasta 5 puntos**)
- c) Maquinaria y/o utillaje a utilizar para la ejecución del contrato, indicando las características técnicas de las mismas. Se detallará con total claridad qué materiales y maquinaria están adscritos al servicio para su uso exclusivo en este contrato, y cuáles están a disposición para ser utilizados en el servicio en el momento de necesitarlo (**hasta 5 puntos**)
- d) Productos y procedimientos de limpieza a emplear, con indicación de su composición química y características propias, tipo de envases, etiquetado. Se valorará la realización de prácticas medioambientales tales como la recuperación o reutilización

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

de los envases y embalajes o productos usados, la eficiencia energética de los productos y de los espacios a limpiar, la utilización de productos en recipientes reutilizables, la recogida y reciclado de desechos o de productos usados por el contratista, etc. **(hasta 5 puntos)**

- e) Propuesta de control de la ejecución del contrato, indicando un sistema de control que garantice la prestación de los servicios de limpieza en los términos contratados y permita desarrollar el seguimiento del servicio **(hasta 10 puntos)**

Se valorará:

-Que permita el control del cumplimiento de las acciones contratadas y cumplimiento de las obligaciones asumidas, incluido el control de presencia y rendimiento respecto al personal, valorando los medios materiales y humanos aportados por la contrata a tal fin, valorándose principalmente un sistema de control rápido y eficaz sin disminución de las horas efectivas de trabajo.

-Que permita el fácil seguimiento y evaluación en la eficiencia y calidad de los servicios.

- f) Relaciones a establecer con el centro. Se valorará el sistema de coordinación del servicio con el Ayuntamiento de Ansoáin y con la persona responsable de limpieza del centro, de forma que se garantice el seguimiento en la ejecución del contrato, indicando personal encargado de la coordinación, sistema de coordinación, frecuencia y demás aspectos que la licitadora considere oportunos para garantizar un correcto desarrollo del contrato **(hasta 10 puntos)**.

Deberá incluir, entre las medidas de coordinación, la obligación de entregar una memoria trimestral en la que se incluyan las mejoras de empleo, las nuevas contrataciones de personal, las bajas o sustituciones realizadas y cualquier incidencia en la ejecución del contrato.

Notas a los criterios cualitativos:

-La documentación que se presente deber responder, de forma sistemática y ordenada, a cada uno de los apartados en los que se subdivide la calidad técnica de la propuesta a fin que la mesa pueda valorar correctamente la propuestas presentadas.

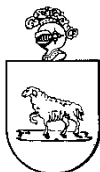
-Se exige un umbral mínimo del 50% del total de los criterios no evaluables mediante fórmulas, esto es, una **puntuación mínima de 25 puntos** en valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquellas licitadoras que no lo alcancen una vez finalizada y valorada la documentación del Sobre nº2, no continuarán en el proceso selectivo, sin perjuicio de la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

-La documentación a presentar en este apartado no podrá exceder de 50 páginas, Arial 11, interlineado sencillo; margen izquierdo a 3, margen derecho a 2. El incumplimiento de esta exigencia implicará la penalización de un 10% de la establecida en este apartado.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



-Criterios cuantitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS

a) Oferta económica (hasta 20 puntos).

Los 20 puntos de la oferta económica se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una baja hasta el 10%.

Fórmula: el 100% de la puntuación total del apartado se repartirá entre las ofertas con una baja hasta el 10%. Las bajas superiores al 10% obtendrán la misma puntuación que las bajas del 10%.

$$P = 2 \times b \text{ cuando } b \leq 10$$

Siendo:

P=puntuación económica obtenida por cada oferta

b= % de baja de la cantidad ofertada respecto al valor máximo de licitación

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. A tal efecto la oferta económica presentada deberá incluir la información siguiente en cuanto al precio ofertado:

- Porcentaje del precio que se destina a cubrir la totalidad de costes salariales.
- Porcentaje del precio que se destina a cubrir el resto de costes en que la empresa adjudicataria incurriría al prestar el servicio.

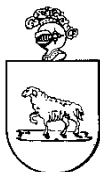
La cantidad que resulta de aplicar el porcentaje del resto de costes que no sean salariales sobre el precio total ofertado el primer año, se mantendrá fija durante toda la vigencia del contrato y no podrá ser objeto de actualización alguna, tal y como se establece en la Base 18 de este Pliego de Condiciones.

b) Criterios de control (hasta 5 puntos)

Siendo requisito de ejecución la instalación y uso de un sistema de control horario con transmisión de datos vía GPRS, se otorgarán 5 puntos por cada uno de los siguientes compromisos:

- Compromiso de que una empresa ajena al adjudicatario gestione el sistema de control con transferencia de datos vía GPRS. (2,5 puntos).
- Compromiso de accesibilidad vía Web a la información actualizada diariamente proveniente del sistema de control para su consulta. (2,5 puntos).





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Inicialmente se indicará el cumplimiento de estos puntos en la oferta técnica del Anexo IV

La empresa que haya presentado la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, justificará estos criterios presentando la documentación acreditativa del sistema de control.

c) Criterios medioambientales (hasta 5 puntos)

- Disponer de una persona coordinadora con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad, métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados con el servicio (2 puntos).

Inicialmente se indicará el hecho en la oferta técnica del Anexo III (sobre nº 2). La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, justificará este criterio adjuntando el CV de dicha persona donde se refleje como mínimo la formación de “Técnico superior en prevención de riesgos profesionales”.

- Utilización de papel higiénico y de secamanos que cumpla los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I. (1 puntos).

- Utilización de jabón de manos, sin colorantes ni agentes desinfectantes, que cumpla los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I (1 puntos).

- Utilización de todos los productos de limpieza que cumplen los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I (1 puntos).

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, aportará el listado de los productos a utilizar y sus respectivos certificados de posesión de ecoetiqueta.

d) Plan de formación (hasta 5 puntos).

- Realización de un plan de formación (Curso 1) del personal de trabajo sobre sus labores y como desarrollarlas de manera responsable para su salud y el medio ambiente (hasta 4 puntos), de una duración mínima de 8 horas.

- Realización de un plan de formación (Curso 2) del personal de trabajo en manejo y uso de la maquinaria requerida en sus funciones (hasta 1 puntos), de una duración mínima de 8 horas.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

En cuanto al plan de formación relacionado anteriormente, inicialmente sólo se marcará en el Anexo IV (sobre nº 3) los criterios de formación que se vayan a aplicar, indicando el porcentaje de la plantilla del servicio de limpieza que vaya a recibir dicha formación. La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, presentará el plan de formación previsto. Este plan de formación deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses a partir de la firma del contrato, siendo prueba válida la presentación en el plazo de un mes desde la finalización del curso de los documentos que acrediten (diplomas de asistencia y/o aprovechamiento) la realización de los cursos y porcentajes de plantilla indicados en la oferta técnica, donde se refleje el nombre del alumno, el número de horas formativas y la entidad o persona que lo ha impartido y en su caso el currículum del curso.

La puntuación máxima obtenible será de 5 puntos en el caso de que se impartan al 100% de la plantilla de limpieza asignada actualmente en cada centro, descendiendo porcentualmente al personal de limpieza que recibe dicha formación.

Será motivo de resolución de contrato el incumplimiento del total o parte de los criterios de formación indicados en el Anexo IV.

e) Criterios Sociales (hasta 15 puntos).

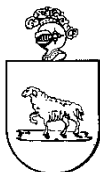
1). **Medidas** que la empresa va a aplicar en materia de **Conciliación** de la vida laboral, familiar y personal para el 100% de la plantilla asignada a cada uno de los centros, por encima de las contempladas en el Convenio colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra (hasta 5 puntos).

Se otorgará 1 punto por cada medida ofertada, siempre que se consideren válidas por la unidad gestora, hasta el máximo previsto de 5 puntos.

Inicialmente la empresa indicará en la oferta del Anexo IV si aplicará medidas de conciliación, su cantidad y la relación detallada de dichas medidas para su valoración.

La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, aportará la documentación necesaria donde se indicará el método de comunicación y explicación a los trabajadores de las medidas recogidas en la oferta presentada. A los tres meses de la firma del contrato, la empresa enviará un informe en el que se recogerán todas las declaraciones firmadas por el personal del servicio de limpieza confirmando que han sido informados de dichas medidas, y de cómo acogerse a ellas.





2) Existencia de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (registrado y en fase de ejecución y seguimiento demostrable (hasta 5 puntos)

En caso de que no se tenga elaborado todo el plan, pero se esté en el proceso de elaboración, se valorará a razón de 1 punto por fase realizada:

- FASE 0: Compromiso de la entidad
- FASE 1: Diagnóstico
- FASE 2: Plan de igualdad
- FASE 3: Registro Plan de Igualdad
- FASE 4: Ejecución y seguimiento

3) Número de personas que formará parte del equipo de trabajo asignado al contrato o en la empresa con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33% (hasta 5 puntos)

Se otorgará 1 punto por cada persona con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%, incluida en el equipo, hasta un máximo de 5 puntos.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

B) Lote 2. Criterios de adjudicación con la mejor calidad precio
100 PUNTOS

-Criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS

a) **La organización del trabajo (hasta 15 puntos)**. Se valorarán todos los aspectos que sin suponer una prestación directa de los servicios de limpieza, constituyen la garantía de ejecución de unos servicios de calidad. La puntuación otorgada será:

- Plan de organización del servicio, en el que deberán detallarse con concreción y solidez, la estructura y servicios indirectos ofrecidos por cada licitador, así como el organigrama adaptado a las necesidades del servicio **(hasta 5 puntos)**
- Capacidad de respuesta, ante emergencias o situaciones extraordinarias que puedan afectar a la prestación directa o indirecta del servicio y que conlleven una eficaz solución **(hasta 5 puntos)**
- Plan de calidad y gestión medioambiental de los servicios: estar en posesión de los certificados según las normas ISO 9000 y 14000 o equivalente, así como disponer de una





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

estructura que garantice la aplicación de estos aspectos en este contrato **(hasta 3 puntos)**

-La responsabilidad de las personas trabajadoras en aspectos referidos a la seguridad y prevención de riesgos laborales. Estar en posesión de la certificación según las normas OHSAS 18000 o equivalente **(hasta 2 puntos)**

b) Control del servicio **(hasta 5 puntos)**. Se valorará la dotación de medios humanos y mecánicos de vigilancia, control y supervisión, que garanticen tanto la prestación de los servicios de limpieza, como todos los aspectos que sin suponer una prestación directa de dichos servicios, constituyen la garantía de ejecución de unos servicios de calidad.

c) Proyecto técnico **(hasta 30 puntos)**

Este bloque se dividirá en tres apartados:

c.1) Calidad de la oferta presentada en orden a la justificación de los recursos propuestos, tipología de trabajos ofertados, adaptación al municipio, así como la claridad y coherencia de la oferta con aportación de datos, etc.. **(hasta 12 puntos)**

c.2) Justificación técnica de los trabajos y equipos propuestos, en base a mediciones, rendimientos reales, necesidades de limpieza, cantidad de trabajo, etc. Que hagan factible el adecuado desarrollo de las tareas descritas **(hasta 12 puntos)**

c.3) Descripción técnica mano obra, valorando el personal con más cualificación en los trabajos objeto del pliego **(hasta 6 puntos)**

-Criterios cualitativos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: 50 PUNTOS

a) Mejora del programa de servicios mínimos, Anexo **(hasta 20 puntos)**. Se valorará la posibilidad de cada licitador, para la prestación directa de un número de jornadas superior a lo establecido en dicho programa de servicios mínimos, indicados como Anexo del Pliego de prescripciones técnicas. De tal forma, se otorgará la máxima puntuación a quien mayor número de jornadas contemple por encima de ese mínimo establecido, siendo valorado el resto de ofertas de forma inversamente proporcional. La puntuación otorgada se obtendrá en función de la jornada mínima anual establecida, 992 horas.

b) Criterios sociales **(hasta 20 puntos)**

Este bloque se dividirá en dos apartados:

b.1) Criterios medioambientales **(hasta 10 puntos)**





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- Disponer de una persona coordinadora con formación en salud ocupacional, estándares de seguridad, métodos de limpieza y aspectos ambientales relacionados con el servicio (4 puntos).

Inicialmente se indicará el hecho en la oferta técnica del Anexo IV. La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, justificará este criterio adjuntando el CV de dicha persona donde se refleje como mínimo la formación de “Técnico superior en prevención de riesgos profesionales”.

- Utilización de papel higiénico y de secamanos que cumpla los requisitos definidos en alguna ecoetiqueta Tipo I. (2 puntos).
- Utilización de jabón de manos, sin colorantes ni agentes desinfectantes, que cumpla los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I (2 puntos).
- Utilización de todos los productos de limpieza que cumplen los criterios de alguna ecoetiqueta Tipo I (2 puntos).

En cuanto a los productos relacionados anteriormente, inicialmente sólo se indicará si poseen ecoetiqueta en la oferta técnica del Anexo IV (sobre nº 3). La empresa que presente la oferta de mejor relación calidad-precio, en el momento de ser propuesta como adjudicataria, aportará el listado de los productos a utilizar y sus respectivos certificados de posesión de ecoetiqueta

b.2) Existencia de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (registrado y en fase de ejecución y seguimiento demostrable (hasta 10 puntos)

En caso de que no se tenga elaborado todo el plan, pero se esté en el proceso de elaboración, se valorará a razón de 2 puntos por fase realizada:

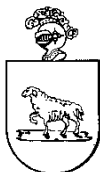
- FASE 0: Compromiso de la entidad
- FASE 1: Diagnóstico
- FASE 2: Plan de igualdad
- FASE 3: Registro Plan de Igualdad
- FASE 4: Ejecución y seguimiento

c) Valoración económica (hasta 10 puntos)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Los 10 puntos de la oferta económica se repartirán proporcionalmente entre las ofertas con una baja hasta el 10%.

Fórmula: el 100% de la puntuación total del apartado se repartirá entre las ofertas con una baja hasta el 10%. Las bajas superiores al 10% obtendrán la misma puntuación que las bajas del 10%

$P = 1 \times b$ cuando $b \leq 10$

Siendo:

P=puntuación económica obtenida por cada oferta

b= % de baja de la cantidad ofertada respecto al valor máximo de licitación

11.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará constituida por los siguientes miembros:

Presidenta: Marta Díez Napal, Alcaldesa- Presidenta de la Corporación

Vocales:

- Ivan Cacho Isla, concejal del Ayuntamiento de Ansoáin
- Cesar Hernández Díez de Ulzurrun, responsable general de mantenimiento del Ayuntamiento
- Jaione Altuna Martiarena, directora del Colegio Ezkaba
- Mercedes Goñi Gorriz, interventora del Ayuntamiento de Ansoáin

Vocal-Secretaria: la de la corporación

La Mesa de Contratación podrá pedir las aclaraciones que estime pertinentes de las ofertas presentadas.

12.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo máximo de 7 días naturales desde la comunicación por parte de la Unidad Gestora de que el licitador va a ser propuesto como adjudicatario, el licitador presentará la siguiente documentación, sin perjuicio de la posibilidad de subsanación por 5 días recogida en el artículo 51.2 de la Ley Foral de Contratos:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. (1)

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada una de las licitadoras agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

En su caso, escritura pública de constitución de la Unión Temporal de Empresas.

2.- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya. (1)

3.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

(1) En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia (anexo VI), eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

4.- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadoras que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6.- Documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, experiencia y medios conforme a lo establecido en la base reguladora 7 del presente Pliego de Condiciones.

7.- Si el licitador pretende subcontratar las prestaciones objeto del contrato deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

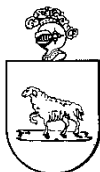
8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

10.- Documentos que justifiquen la oferta del Anexo II referente a los criterios de adjudicación cualitativos del apartado 10.

11- Características técnicas del sistema de control horario donde se indique la opción de transmisión de datos vía GPRS. (**Lote 1**)





12.- Documentos que justifiquen la oferta técnica del Anexo II referente a los criterios de adjudicación cuantitativos del apartado 10.

13.- A los efectos previstos en el artículo 8, de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que modifica el artículo 13 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, las licitadoras presentarán una declaración en la que se establezca que todo el personal con contrato laboral de su empresa, tanto el actual en el momento de presentar esta declaración como el que se incorpore en el futuro, que tenga contacto habitual con menores de edad en función de la prestación de este servicio que se licita no ha sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. La falta de presentación de esta declaración dará lugar a la inadmisión de licitador que no aporte la misma. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa el certificado oficial correspondiente a dicha declaración en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

La falta de aportación de la documentación solicitada en el plazo citado, o tras el requerimiento de subsanación, supondrá la exclusión del procedimiento del licitador, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Foral de Contratos.

Asimismo la falta de aportación de dicha documentación en el plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia puede ser motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 j) de la Ley Foral de Contratos.

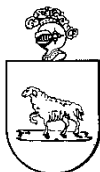
13.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del licitador, que en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida

14.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Asimismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

15.- GARANTIAS

El adjudicatario, con carácter previo a la formalización del contrato correspondiente al **Lote 1** depositará a favor del Ayuntamiento de Ansoain el 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

16.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 15 días naturales dispuesto en el artículo 101.2, apartado b) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.

17.- MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El adjudicatario, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

18.- ACTUALIZACION DE PRECIOS

El precio podrá ser actualizado, cada nueva anualidad y a requerimiento de la empresa adjudicataria solo en la parte correspondiente a costes salariales. Para ello deberá ser inequívocamente demostrable que los costes salariales se han incrementado vía Convenio Colectivo y, por tanto, solo podrá ser objeto de actualización la parte del precio destinada a la cobertura de costes salariales en consonancia con el Convenio Colectivo de referencia.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) Ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada
- b) Entre las obligaciones del adjudicatario se encuentra la realización del contrato de acuerdo con la condición especial de ejecución de incorporar materiales reciclados y a procurar la minimización del consumo energético, así como realizar la recogida y gestión de los residuos que se encuentren o generen en los desarrollos de las diferentes limpiezas que se hagan del centro. El órgano de contratación podrá solicitar a la empresa en cualquier momento durante la ejecución del contrato, las medidas y medios utilizados para tal fin.
- c) El contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el adjudicatario estará obligado a responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.
- e) Será de cuenta del contratista cuantos elementos y útiles (bolsas de basura, carros de limpieza, escaleras, etc.) sean necesarios para el óptimo desempeño de los trabajos contratados, así como la maquinaria utilizada y su conservación.
- f) Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Administración, como consecuencia de las operaciones necesarias para la ejecución del contrato.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Condiciones especiales para el LOTE 1

- a) El adjudicatario ajustará el plan de limpieza, en base al pliego de prescripciones técnicas y lo acordado con el centro, durante el primer mes de ejecución del contrato.

La realización del servicio contratado se prestará en las condiciones de dicho Plan, que nunca serán inferiores a las marcadas en los Pliegos de Bases Reguladoras y Prescripciones Técnicas Particulares. En caso de prórroga el Plan deberá adecuarse al nuevo curso escolar con la aprobación del centro.

- b) Control de asistencia y calidad

La empresa adjudicataria está obligada a implantar medidas para el control de asistencia, cumplimiento de los horarios así como a reportar la información al centro para justificar la prestación del servicio. Para dicho control está **obligado a instalar en el centro un sistema de control de fichaje con transferencia de datos vía GPRS.**

Para facilitar al centro el control de las horas del servicio, dicha información, tanto de horas de limpieza ordinaria en días lectivos y no lectivos, como de las limpiezas extraordinarias (cristales, generales y tratamiento de suelos) será suministrada mensualmente y de tal manera que pueda ser fácilmente comprobada por el centro.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario haya marcado los criterios de control en la oferta técnica del Anexo IV, para el acceso vía Web de los datos, facilitará usuario y contraseña tanto a la dirección del centro como a la sección de mantenimiento de centros y dependencias del Departamento de Educación.

Del mismo modo estará obligada a llevar a cabo el control de calidad de ejecución de los trabajos y hacerlo a satisfacción del centro.

- c) El adjudicatario deberá presentar tanto a la dirección del centro como al Ayuntamiento, en cualquier momento que se le requiera, los datos del personal que va a realizar los trabajos en el centro.
- d) El servicio a realizar será el exigido en el pliego de prescripciones técnicas, no pudiendo ser variado, aunque las horas de limpieza podrán distribuirse de otra forma dentro de la semana, siempre que la Dirección del Centro lo apruebe y lo comunique al Ayuntamiento con la suficiente antelación.
- e) El adjudicatario establecerá el horario de sus trabajadores en coordinación con el o la Secretaria de la Dirección, adecuándose a las necesidades del Centro y procurando que las horas de limpieza no coincidan con el horario lectivo. El centro podrá exigir que una décima parte de las horas semanales se realicen en el horario que estime oportuno,

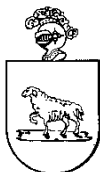




con el propósito de que los locales y aulas estén accesibles y en condiciones de uso para la actividad docente.

- f) El personal que por su cuenta contrate el adjudicatario, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento ni ante el Centro en que efectúe su trabajo; toda vez que depende única y exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre el contratista y sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.
- g) En el caso en que, por necesidades del servicio de limpieza, el adjudicatario contratara a terceras Empresas una vez formalizado el contrato, se admitirá la subcontratación siempre que se ajuste a los requisitos contemplados en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- h) Durante el periodo de vigencia del contrato, todos los cambios de personal que el contratista quiera realizar, serán notificados a la Dirección del Centro y al Ayuntamiento. En la notificación se hará constar la identidad de los trabajadores, la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo, horario diario, porcentaje de jornada tanto semanal como anual y cualquier otra información relevante para su autorización o denegación por parte del Ayuntamiento. En ningún caso se podrá disminuir ni aumentar el servicio ni el número de operarios de las distintas categorías. Los cambios que se realicen no podrán suponer un perjuicio económico o de otro tipo para esta Administración.
- i) Será obligación del contratista uniformar por su cuenta todo el personal masculino y femenino, durante las horas que se realice el servicio. Todo el personal deberá ir provisto de una chapa numerada en la parte superior izquierda del pecho, para que pueda ser identificado.
- j) El adjudicatario deberá designar, de entre el personal destinado en el centro, la persona que le represente ante la Dirección del mismo y que será quien haga las funciones de encargado/a del resto del personal que realice los trabajos de limpieza.
- k) Los informes de control horario y de calidad, podrán ser requeridos en cualquier momento tanto por la Dirección del centro como por el Ayuntamiento.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

20.- REGULACIÓN DE LA FORMA DE PAGO

El abono del servicio de limpieza realizado, según el presente condicionado, lo efectuará el Ayuntamiento en pagos mensuales iguales. Los pagos se realizarán mes a mes mediante transferencia bancaria a la cuenta del adjudicatario, previa presentación por parte de ésta de la factura electrónica. Junto con la factura, se deberá aportar un documento firmado por la empresa y la persona responsable del área de limpieza del Ayuntamiento, en el que consten el número de horas trabajadas en el mes. Además, la adjudicataria deberá presentar declaración de haber abonado la cotización, correspondiente a la Seguridad Social, de todo el personal que realiza el servicio.

Serán por cuenta del adjudicatario, el pago de los tributos de todo tipo, relacionados con la prestación del servicio.

Los derechos y obligaciones del contratista para el pago de la prestación, se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

21.- SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

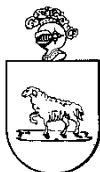
Corresponde a la Dirección del centro la supervisión e inspección de la ejecución del contrato, sin perjuicio de las competencias del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá contratar una empresa externa que verifique la calidad del servicio prestado así como el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos tras la adjudicación del contrato.

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el o la Directora del centro educativo las comunicará verbalmente al trabajador o representante del contratista, que deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

El o la Directora del centro educativo extenderán una diligencia de estas comunicaciones verbales en la que conste el incumplimiento que se comunique, el día, la hora, el





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

trabajador o representante de la empresa contratada a que se haya realizado la comunicación y que deberá firmar la diligencia.

Si no se subsanan las deficiencias, el o la Directora del centro educativo levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al contratista y enviada a la unidad gestora del contrato y al Inspector correspondiente de dicho centro, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, el o la Directora del centro lo pondrá en conocimiento del Ayuntamiento para que adopten las medidas procedentes.

22.- PENALIZACIONES

Cuando el Ayuntamiento detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por el Ayuntamiento, concediendo audiencia al contratista.

Se establece la siguiente clasificación de los incumplimientos:

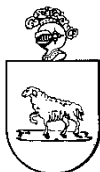
Faltas leves: el incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato y la ejecución defectuosa del contrato.

Faltas graves: el incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo y la reincidencia en un mismo incumplimiento leve anterior.

Faltas muy graves: la reincidencia en un mismo incumplimiento grave anterior, así como las siguientes actuaciones:

- a) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad, o el abandono del mismo (falta muy grave).
- b) La demora injustificada en la ejecución de trabajos o el incumplimiento del condicionado técnico (falta muy grave).
- c) La no prestación del servicio por parte del contratista (falta muy grave).
- d) Cualquier actuación no justificada que altere de forma sustancial el funcionamiento del Centro (falta muy grave).
- e) La falsedad o falsificación de los servicios prestados (falta muy grave).





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- f) Incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación (falta muy grave).
- g) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar (falta muy grave).
- h) El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (falta muy grave).

Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

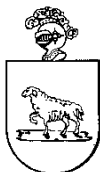
En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

23.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento. En este caso, se procederá de la siguiente manera:

- Si la limpieza se realiza con deficiencias, se comunicará verbalmente por la Dirección del centro tal hecho al representante del contratista.
- Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se realizará informe por la Dirección del centro sobre el particular, trasladando el hecho a la Empresa contratista y al Ayuntamiento. Si transcurridos cinco días desde la notificación de la misma siguiesen las mismas prácticas, la Dirección podrá proponer la rescisión del contrato al Ayuntamiento.
- En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

24.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre el contratista y el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y el cesionario.

En cualquier caso el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.





25.- LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

En concreto por el Art. 66.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se han de tener en cuenta las siguientes advertencias:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67 a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.

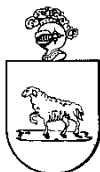
26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Se señalan como causas de resolución del contrato, las señaladas con carácter general en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este pliego podrá dar lugar a la rescisión contractual, y, en todo caso, a las indemnizaciones a que hubiere lugar.

Dada la permanente necesidad del servicio a desarrollar y la posible existencia de causas que motiven la rescisión del contrato, el Ayuntamiento de Ansoáin, para cuando este supuesto se produzca, se reserva el derecho de exigir a la adjudicataria la continuidad en la prestación normal del servicio, hasta tanto haya una nueva empresa adjudicataria.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Y en caso de incumplimiento de esta obligación, el Ayuntamiento de Ansoáin se reserva el derecho de prestar directamente el servicio o de contratar la gestión de carácter de urgencia, siendo los gastos producidos o el gasto de la gestión, a cargo de la adjudicataria y prioritariamente con cargo a la fianza y liquidaciones que tuviere pendientes.

Si el contrato se resuelve por causas imputables a la adjudicataria, le será incautada la fianza, y deberá indemnizar a este Ayuntamiento los daños y perjuicios en cuanto el importe de los mismos exceda del de aquella. La Administración podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de derecho público.

Se graduarán las penalidades y se harán efectivas de acuerdo con lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La resolución del contrato dará derecho a la adjudicataria, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por la Administración.

27.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS Y RECURSOS

El presente contrato de servicios es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del mismo y de la interpretación de las bases reguladoras serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso de reposición, como vía previa a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, las licitadoras podrán presentar las correspondientes reclamaciones en materia de contratación según lo establecido en los artículos 121 a 130 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos públicos ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, para lo que es requisito imprescindible que las licitadoras faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN.

D/D^a....., con
domicilio a efectos de notificaciones
en..... y D.N.I. n^o
....., teléfono..... fax.....

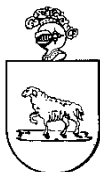
Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones
Técnicas que han de regir en la “CONTRATACIÓN
DE.....

DECLARA:

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

-Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

-Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

-Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

-Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 22018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.

-Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de mediotelemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente:

.....

-La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.

-Que es una PYME ☒ SI ☐ NO

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a de de 2024

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

(firma)

Incurrir **en falsedad al efectuar la declaración responsable**, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1i) de la Ley Foral de Contratos.

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO II del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre 2). Criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas- LOTE 1

Nombre de la Empresa: _____

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Plan de trabajo	Plan de trabajo incluyendo descripción de tareas, procedimientos, frecuencias, horarios, etc	15	
Personal	Personal adscritos al servicio, con propuesta de calendarios	5	
Maquinaria	Descripción precisa de la maquinaria a utilizar	5	
Medioambiental	Productos y procedimientos de limpieza a realizar	5	
Control	Sistema de control del contrato	10	
Control	Propuesta de coordinación del servicio con el Ayuntamiento y con la persona responsable del centro	10	

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(Firma con certificado digital)





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO II del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre 2). Criterios no cuantificables mediante fórmulas objetivas- LOTE 2

Nombre de la Empresa: _____

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Organización del trabajo	Plan de organización del trabajo	5	
Organización del trabajo	Capacidad de respuesta ante emergencias o situaciones extraordinarias	5	
Organización del trabajo	Calidad: estar en posesión de los certificados según normas ISO 9000 y 14000 o equivalentes	3	
Organización del trabajo	Seguridad y prevención de riesgos laborales: estar en posesión de la certificación según normas OHSAS 18000 o equivalentes	2	
Control	Dotación de medios humanos para garantizar el control y seguimiento de la prestación del servicio	5	
Proyecto técnico	Calidad de la oferta	12	
Proyecto técnico	Justificación de los trabajos y equipos propuestos	12	
Proyecto técnico	Descripción mano obra (cualificación)	6	

En _____, a _____ de _____ de 2024.

(Firma con certificado digital)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO III del Pliego de Bases Regulatoras

OFERTA ECONÓMICA

Don/Doña, con N.I.F.
nº, y con domicilio a efectos de notificaciones en
....., actuando en nombre
propio o en representación de (según proceda)
....., con domicilio en
....., C.I.F. nº
....., teléfono de contacto, correo
electrónico..... enterado del Pliego de Bases
Regulatoras y Pliego de Prescripciones Técnicas aprobado para la contratación de:

- ☐ Los servicios de limpieza del colegio público Ezkaba de Ansoáin (**Lote 1**)
☐ Los servicios de limpieza de los servicios sociales de Ansoáin (**Lote 2**)

Se compromete a su realización con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y durante el mencionado período de un año, en la cantidad de:

..... euros (**I.V.A excluido**) por los servicios de limpieza del colegio público Ezkaba (Lote 1).

..... euros (**I.V.A excluido**) por los servicios de limpieza de los servicios sociales de Ansoáin (Lote 2).





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

En, a de..... de 2024.

(Firma con certificado digital)

ANEXO IV del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre 3). Resto criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas- LOTE 1

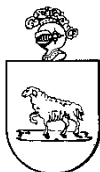
Nombre de la Empresa: _____

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Control	Sistema de control gestionado por empresa ajena	2,5	
Control	Compromiso accesibilidad vía web a la información del sistema de control	2,5	
Medioambiental	Persona coordinadora con formación específica relacionada con el servicio	2	
Medioambiental	Papel higiénico y seca manos	1	
Medioambiental	Jabón de manos	1	
Medioambiental	Productos de limpieza	1	
Plan formación	Curso 1: sobre labores y desarrollo responsable para su salud y medio ambiente (duración mínima 8 horas)	4 x (%)	
Plan formación	Curso 2: manejo y uso maquinaria requerida (duración mínima 8 horas)	1 x (%)	
Sociales	Medidas en materia de conciliación	5	
Sociales	Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5	

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

Sociales	Personas contratadas con discapacidad =>33%	5	
----------	---	---	--

En , a de de 2024.

(Firma con certificado digital)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO IV del Pliego de Bases Regulatoras (incluir en sobre 3). Resto criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas- LOTE 2

Nombre de la Empresa: _____

TIPO CRITERIO	DESCRIPCION	PUNTUACION	(*)
Servicios mínimos	Prestación directa de un número de jornadas superior a lo establecido en las prescripciones técnicas	20	
Medioambiental	Persona coordinadora con la formación requerida	4	
Medioambiental	Papel higiénico y secamanos	2	
Medioambiental	Jabón de manos	2	
Medioambiental	Productos de limpieza	2	
Sociales	Plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	10	

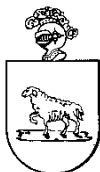
En _____, a _____ de _____ de 2024.

(Firma con certificado digital)

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO V del Pliego de Bases Regulatoras
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ALTERACIÓN DE LOS
DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD
FORAL DE NAVARRA

(Declaración de presentación obligatoria en cada Licitación junto con el Certificado de Inscripción en el Registro)

D./D^a _____,
D.N.I. nº _____, como (1) _____, de la empresa, inscrita en el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra con el número _____, declara, bajo su responsabilidad, que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores son plenamente vigentes y no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con los datos contenidos en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad foral de Navarra, expediente número _____, el cual se adjunta a este documento para participar en la licitación para la contratación del servicio de limpieza del colegio público Ezkaba de Ansoain.

(1) Señalar si se trata de Administrador o apoderado.

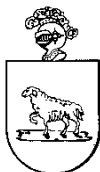
En _____, a _____ de _____ de 2024.

FIRMA DEL LICITADOR

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

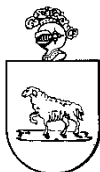
ANEXO VI del Pliego de Bases Regulatoras

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS EN EL COLEGIO PÚBLICO EZKABA DE ANSOÁIN (SEGÚN DATOS FACILITADOS POR LA ACTUAL ADJUDICATARIA).

A efectos informativos y de conformidad con lo dispuesto en el convenio del sector, a continuación se recoge la relación de personal adscrito al colegio publico comarcal Ezkaba de Ansoáin facilitada por la actual adjudicataria del contrato (Distrivisual S.L.), sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante, por cuanto el Ayuntamiento de Ansoáin no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO	ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA	CONTRATO TIPO	% JORNADA ANUAL	HORAS SEMANALES	OBSERVACIONES
PERSONA PEONA ESPECIALISTA	31/07/2009	01/01/2019	300	26,74	10,5	
PERSONA LIMPIADORA	28/09/2009	01/01/2019	300	38,21	15	
PERSONA LIMPIADORA	18/10/2018	01/01/2019	300	38,21	15	
PERSONA LIMPIADORA	26/08/2019	10/01/2019	300	63,68	25	Plus responsabilidad (85€/mes)
PERSONA LIMPIADORA	21/09/2020	21/09/2020	300	50,94	20	
PERSONA LIMPIADORA	18/01/2021	18/01/2021	300	50,94	20	IT enfermedad común desde 2/11/2023
PERSONA LIMPIADORA	24/08/2022	24/08/2022	300	50,94	20	
PERSONA LIMPIADORA	02/11/2023	02/11/2023	510	50,94	20	Sustitución persona en IT





Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

RELACIÓN DEL PERSONAL QUE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS EN LOS SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE ANSOÁIN (SEGÚN DATOS FACILITADOS POR LA ACTUAL ADJUDICATARIA).

A efectos informativos y de conformidad con lo dispuesto en el convenio del sector, a continuación se recoge la relación de personal adscrito al colegio público comarcal Ezkaba de Ansoáin facilitada por la actual adjudicataria del contrato (Fundación Bidean) sin perjuicio de la revisión de dichos datos por parte de la empresa entrante con la empresa cesante, por cuanto el Ayuntamiento de Ansoáin no se hace responsable de la veracidad de los datos contenidos en la información, debiendo ser la propia empresa licitadora la que deberá comprobar las circunstancias laborales del personal con posible subrogación.

CATEGORÍA PROFESIONAL	ANTIGÜEDAD	% JORNADA ANUAL	HORAS SEMANALES	OBSERVACIONES
PERSONA LIMPIADORA	02/06/2021	25	10	
PERSONA LIMPIADORA	17/06/2003	25	10	

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030



Ayuntamiento de Ansoáin
Antsoaingo Udala
C.I.F./ I.F.K. P3132500D
Tel.: 948132222
012 - 948012012

Udaletxeko Plaza, 1
Plaza Consistorial, 1
31013 Nafarroa – Navarra
ansoain@ansoain.es
www.ansoain.es

ANEXO VII del cálculo del valor estimado del contrato

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030

Código seguro de verificación que puede ser consultado en la sede electrónica <https://sedeelectronica.ansoain.es>
Egiaztapen-kode segurua egoitza elektronikoan kontsultatzen ahal da: <https://sedeelectronica.ansoain.es/eu/>



009764189352482991030